



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA N. 133 (julio 10 de 2007)

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE MARTES DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Mera, a los diez días del mes de julio del año dos mil siete, siendo las 16:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Sra. Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia y Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, Procuradora Sindica, Dra. Rosa Duche, Ing. Freddy Sanmartín e Ing. César Malucín, Directores de Gestión de Desarrollo Local, Administrativa y Financiera y de Planificación y Obras Públicas respectivamente. En esta sesión se reintegra la Sra. Susana Guanga, Concejala, quien estuvo en goce de licencia con remuneración, en base al Art. 63 inciso segundo del numeral 41 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación de Actas.
 2. Conocimiento del oficio N.032362-DIRESDDR, suscrito por el Dr. Hugo Espinosa Ramírez, Director de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado, del 27 de junio de 2007. (Asunto: Comunicando Deficiencia Administrativa).
 3. Conocimiento del Oficio Circular N. SENRES-EVALCONT-2007 003491 del 19 de junio de 2007, suscrito por Richard Espinosa G., B.A., Secretario Nacional Técnico – SENRES (Referencia: cumplimiento de disposiciones sobre remuneraciones).
 4. Conocimiento y resolución del Oficio de UEBC del 21 de junio de 2007, suscrito por la Lic. María Cristina Carrasco de la Escuela Bancaria Comercial de México (Referencia: invitación seminario de Gobierno Corporativo).
 5. Conocimiento de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria del COMAGA, a realizarse el 11 de julio de 2007.
 6. Acuerdos de reconocimiento por haber impulsado el funcionamiento del SHAE (Servicio Hidrográfico Amazónico Ecuatoriano en el Cantón Mera) a:
 - Comandante Homero Arellano, Comandante General de la Marina.
 - Comandante Fernando Zurita, Director General de Intereses Marítimos.
 - Teniente de Fragata Victor Massón, Coordinador Nacional del Programa de Educación Ambiental Marino Costero Fluvial.
 7. Informe de Alcaldía.
1. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**- Se procede a la lectura del acta ciento treinta y uno de sesión ordinaria del jueves veintiuno de junio de dos mil siete, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin modificaciones sin el voto de la señora Susana Guanga, por no

Handwritten notes and signatures:
Susana Guanga
Pedro Peñafiel Aleaga
WZ

0080131



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

haber participado en la misma. Se da lectura al acta ciento treinta y dos de sesión extraordinaria del viernes veintinueve de junio de dos mil siete, misma que es aprobada sin modificaciones, de igual manera sin el voto de la Sra. Susana Guanga.

2. **CONOCIMIENTO DEL OFICIO N. 032362-DIRESDDR, SUSCRITO POR EL DR. HUGO ESPINOSA RAMÍREZ, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, DEL 27 DE JUNIO DE 2007. (ASUNTO: COMUNICANDO DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA).**- El señor Alcalde dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente manifiesta: "...Del estudio al informe de examen especial practicado a la no presentación de la Declaración Patrimonial Juramentada por parte del exAlcalde del Gobierno Municipal de Mera, provincia de Pastaza, por el período comprendido entre el 10 de agosto del 2000 y el 4 de enero del 2005, se detectó que el exAlcalde no presentó dentro del período de Ley la Declaración Patrimonial Juramentada.

Agradeceré a ustedes disponer se adopte de manera inmediata los correctivos necesarios que impidan la reincidencia de la deficiencia administrativa relatada y la aplicación de las recomendaciones que constan en el informe de examen especial, ya que éstas le permitirá contar con un sólido sistema de control interno, administrativo y financiero, observando lo dispuesto en los artículos 361 numeral 7 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; 31 numeral 12 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El referido informe de examen especial fue aprobado el 9 de mayo del 2006 y enviado oportunamente para conocimiento de la Entidad..."

Conocido el contenido del oficio, el señor Alcalde comunica al Cuerpo Edificio que ha considerado pertinente socializar el documento en sesión, en razón que está dirigido al Alcalde y Miembros del Concejo Municipal, y también, por la recomendación de adoptar correctivos que impidan la reincidencia de la deficiencia administrativa, sobre el caso de no presentación de la declaración patrimonial juramentada, tanto al inicio como al finalizar el periodo para el cual se es elegido.

Sobre el tema, el Ing. Mauro Bravo, Concejal, consulta sobre las obligaciones a cumplir por parte del Concejo una vez que se ha conocido lo expuesto por el Director de Responsabilidades de la Contraloría, ante lo cual, la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, responde que a Concejales y Concejales no les corresponde tomar decisiones, pero sí avocar conocimiento sobre el tema, por tanto recomienda, cumplir con la exigencia de presentación de la declaración patrimonial juramentada. Debatido el tema, y en razón que Concejales y Concejales, en su debida oportunidad presentaron la declaración patrimonial juramentada en el Tribunal Provincial Electoral, acuerdan solicitar copias del documento al organismo mencionado.

3. **CONOCIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR N. SENRES-EVALCONT-2007 003491 DEL 19 DE JUNIO DE 2007, SUSCRITO POR RICHARD ESPINOSA G., B.A., SECRETARIO NACIONAL TÉCNICO - SENRES (REFERENCIA: CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES SOBRE REMUNERACIONES).**- Se dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...El Señor Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 3, publicado en el

0030132



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Suplemento del Registro Oficial No. 8 de 25 de enero del 2007, estableció que la remuneración mensual unificada de los puestos de nivel jerárquico superior del sector público no podrá ser igual o superior a la remuneración mensual unificada del Presidente de la República, determinada en veinticinco salarios básicos para los trabajadores en general del sector privado, esto es 4.250 dólares; debiendo reducirse las remuneraciones a todos los funcionarios públicos que perciban una remuneración mensual unificada superior a los 3.500 dólares.

La Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, SENRES, en el ámbito de sus competencias, y contando con el dictamen presupuestario favorable del Ministerio de Economía y Finanzas; expidió la Resolución No. SENRES-2007-007, publicada en el Registro Oficial No. 19 de 9 de febrero del 2007, con la cual se sustituye la escala nacional de remuneraciones mensual unificada para los dignatarios, autoridades y funcionarios que ocupen puestos a tiempo completo, comprendidos en el nivel jerárquico superior, constantes en el Art. 1 de la Resolución SENRES No. 2004-000174, publicada en el Registro Oficial No. 460 de 12 de noviembre del 2004.

Mediante Oficio Circular No. SENRES-EVALCONT-2007-000743 de 15 de marzo del 2007 se solicitó a todas las entidades del Sector Público que se informe a la SENRES sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el cumplimiento de las disposiciones legales antes citadas.

En tal virtud y, con sustento en el Art. 1 y 23 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Art. 54 letra f) de la codificación de la LOSCCA, agradeceré, en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de esta circular, disponga a quien corresponda se informe a esta Secretaría Nacional Técnica sobre el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto No. 3 y en la Resolución No. SENRES-2007-007 y se remita la información respecto de los funcionarios que al momento perciban una remuneración mensual unificada superior a la establecida para el Presidente de la República y el resto de funcionarios cuya remuneración mensual unificada supere los 3.500 dólares.

Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el Art. 54 letra g) de la LOSCCA Codificada; es competencia de la SENRES, efectuar estudios de evaluación y control sobre el nivel de aplicación de las disposiciones legales y técnicas que se establezcan en el ámbito remunerativo...".

Socializado el contenido del oficio, el señor Alcalde diferencia entre el trámite presentado en la SENRES, para la emisión del dictamen sobre la clasificación y valoración de puestos de los empleados municipales y lo solicitado en cambio, por la institución mencionada.

Interviene el Lic. Gustavo Silva, Concejal, para indicar que le hubiese gustado mucho conocer los papeles que se han mandado a SENRES, de cada uno de los señores empleados, no sabemos con que grado ni con que sueldo está el estudio; pone de manifiesto, mediante el ejemplo del Administrador A, grado 2 que el sueldo del 2006 es de 368 dólares, pero en el rol la señorita Jessica Albán recibe 205 dólares, no sabe como se fijó este sueldo, en base de que tabla se valieron para poner esos valores.

Sobre el tema, el señor Alcalde, comenta que la diferencia de remuneración se establece en la relación laboral con la institución; los sueldos establecidos en la

[Handwritten signature and initials]



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

escala de catorce grados es para los empleados de carrera, mientras que con el personal de contrato se llega a acuerdos, siempre considerando la situación económica de la municipalidad.
Luego del debate pertinente, el Concejo da por conocido el oficio circular SENRES-EVALCONT-20007-003491.

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DE UEBC DEL 21 DE JUNIO DE 2007, SUSCRITO POR LA LIC. MARÍA CRISTINA CARRASCO DE LA ESCUELA BANCARIA COMERCIAL DE MÉXICO (REFERENCIA: INVITACIÓN SEMINARIO DE GOBIERNO CORPORATIVO).**- Mediante el documento se invita al Alcalde y a los colaboradores de la municipalidad al seminario de gobierno corporativo a realizarse en la Escuela Bancaria Comercial EBC, con sede en México Distrito Federal, los días 13 al 16 de agosto del año en curso.

Conocida la invitación, el Concejo lo da por conocida.

5. **CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COMAGA, A REALIZARSE EL 11 DE JULIO DE 2007.**- Se procede a la lectura de la convocatoria: "...Por resolución del Señor Presidente y de los señores Vocales del Directorio del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos se convoca ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a los Señores Alcaldes asociados al COMAGA, misma que se realizará el día Miércoles 11 de julio del 2007, a partir de las 08h:30, en el Salón de Sesiones del COMAGA. En esta Asamblea Extraordinaria, se realizará el Análisis del Proyecto de Reforma a la Ley 010, remitido por el señor Presidente de la República al Congreso Nacional y las propuestas de Reforma realizadas por Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Económicos.

La referida Ley Reformatoria a la Ley 010, será analizada y discutida por la Comisión de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y Galápagos, el día 11 de julio del 2007, a partir de las 10h00.

Vuestra presencia a esta Asamblea es de vital importancia señores Alcaldes, toda vez de que algunos Diputados que integran la citada Comisión, pretender alterar el principio y contenido de la reforma, mediante la asignación de recursos a organismos y entidades que desvirtúan los objetivos para los cuales fue creada la Ley 010; por lo que se ha pedido al señor Presidente de la Comisión, se reciba en COMISIÓN GENERAL, a los señores Alcaldes, Prefectos y Juntas Parroquiales de la Región Amazónica, a fin de exponer nuestros planteamientos...".

De inmediato, el señor Alcalde, pormenorizadamente recuerda al Cuerpo Edificio de las informaciones compartidas en sesiones anteriores, por lo que solicita estar pendientes de las resoluciones que se tomen al respecto, en vista de la importancia de la Ley 010, por los recursos económicos que le corresponde a esta municipalidad. De igual manera destaca la invitación a Concejales y Concejales a participar en la asamblea extraordinaria, invitación que es acogida por la Lic. Olga Quiñónez, Sra. Susana Guanga e Ing. Mauro Bravo.

0000131



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

6. ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO POR HABER IMPULSADO EL FUNCIONAMIENTO DEL SHAE (SERVICIO HIDROGRÁFICO AMAZÓNICO ECUATORIANO EN EL CANTÓN MERA) A:

- Comandante Homero Arellano, Comandante General de la Marina.
- Comandante Fernando Zurita, Director General de Intereses Marítimos.
- Teniente de Fragata Víctor Massón, Coordinador Nacional del Programa de Educación Ambiental Marino Costero Fluvial.

El señor Alcalde hace reminiscencia de las acciones que se vienen ejecutando en pro de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el INOCAR, la municipalidad, el MAG y la Cooperativa de la Pequeña Empresa de Pastaza, mismo que tiene como objetivo crear el Servicio Hidrográfico Amazónico Ecuatoriano SHAE con sede en el cantón Mera, con la finalidad de implementar proyectos de investigación, de los impactos ambientales, así como los estudios hidrológicos, hidrográficos, ayudas a la navegación y las publicaciones de las cartas fluviales amazónicas.

Bajo esta perspectiva comunica al Cuerpo Edilicio que es pertinente reconocer la labor de las personas que apoyan esta iniciativa, por tanto consulta si existe alguna objeción al respecto. Al no existir ninguna observación, se continúa con el orden del día.

7. INFORME DE ALCALDÍA.- El señor Alcalde pone en consideración del Concejo las acciones ejecutada en representación del Gobierno Municipal: demuestra su beneplácito al haber alcanzado el apoyo para la construcción del alcantarillado combinado de la Cooperativa Luz Adriana Moral; la defensa a la Ley 010 de acuerdo a las resoluciones tomadas en el COMAGA; aprovecha el viaje del miércoles 11 de julio de 2007 para ingresar en SEMPLADES el proyecto de alcantarillado pluvial de Shell; y, la ejecución de algunas actividades en el sector de Madre Tierra, en beneficio de los damnificados de los acontecimientos suscitados en las últimas semanas.

Luego del informe de Alcaldía, que no merece ningún reparo, interviene la Lic. Olga Quiñónez, Concejala, para consultar sobre el trámite en el Consejo Provincial de Pichincha, relacionado a la consecución de un vehículo.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 17:30 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE

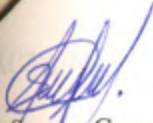

Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE

0000105




GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009


Sra. Susana Guanga
CONCEJALA


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Lic. Olga Quiñónez
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva
CONCEJAL


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL

0000136